

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:00 horas del día trece de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

### **Asistentes:**

Presidente: don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

### **Concejales:**

- Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de Personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

- Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de Bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

- Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

- Don Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto segundo se cuenta con la colaboración de doña Julia Irisarri, Interventora. Está presente también doña Tere Osta, Oficial administrativo. Actúa como Secretario Municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

## **1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2017**

Se dejará constancia de que las abstenciones del punto primero corresponden a doña Amaia Etxarte y a doña Helena Arruabarrena.

Con dicha puntualización, **se aprueba el acta del pasado 13 de febrero por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 Somos Eguesibar), ninguno en contra y una abstención (EHBildu).**

Don Joseba Orduña Navarro propone para el futuro se haga constar en las actas la condición de concejal delegado de cada uno de los intervinientes, así como el partido o, en su caso, grupo municipal en el que se integra, todo ello en la relación inicial de asistentes, sin necesidad de repetir esto último en cada una de sus intervenciones posteriores, lo que es asumido por el resto de miembros de la Junta de Gobierno.

## **2º.- FACTURAS.**

Ha sido remitida a los miembros de la Junta una relación de facturas en número de 101 facturas por importe total de 193.046,22 euros.

La señora Interventora comenta las más relevantes y los miembros de la Junta se dan por enterados del contenido de aquella relación. Advierte asimismo que dentro de la factura de correos por importe de 5.574,76 euros se comprende, entre otros, un gasto por envíos postales que entiende no corresponden al ejercicio de una competencia municipal, sino en todo caso del Departamento de Educación.

## **3º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO “LIGLI TROUPE”.**

Don Joseba Orduña Navarro explica los pormenores del convenio. Doña Amaia Etxarte alude a la necesidad de coordinar la cesión de locales con otras cesiones que pudieran estar programadas o programarse en el futuro.

El acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de convenio de colaboración con el grupo de teatro “Ligli Troupe”. En el mismo se contemplan los términos de la colaboración del Ayuntamiento con dicho grupo: el apoyo económico municipal que asciende a 1.000,00 euros, y los compromisos de la asociación sobre estreno de una obra y actuación teatral infantil, amén de otros extremos igualmente relevantes para el funcionamiento del grupo, como dirección artística, uso de locales, etc.

A la vista de dicho convenio, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar convenio de colaboración con el grupo “Ligli Troupe” sobre desarrollo de actividades culturales teatrales en el Valle.

2º.- Encomendar al concejal delegado de cultura don Joseba Orduña Navarro la firma del mismo.

#### **4º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PORCHE EN COLEGIO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA.**

- Don Alfonso Etxeberria explica que desde el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se ha trasladado la voluntad de acometer por dicho Departamento la obra de construcción de porche entre colegio público de Sarriguren y gimnasio, asumiendo asimismo el íntegro coste de la misma. Resulta, por tanto, procedente pronunciarse sobre dos cuestiones que han sido acordadas por esta misma Junta de Gobierno: primero, sobre la subsistencia del convenio aprobado en su día para la ejecución de dicha obra por parte del Ayuntamiento; y segundo, sobre la contratación iniciada por el Ayuntamiento a dicho fin.

- Don Iván Méndez se interesa por los plazos en que se van a ejecutar las obras y por si el Departamento va a asumir las condiciones sociales establecidas por el Ayuntamiento en sus pliegos de contratación. Expresa asimismo su preocupación por la demora de las obras. Se le indica por parte del señor Alcalde que será necesaria una nueva licitación por parte del Departamento y que será éste el que disponga lo que considere oportuno.

- Doña Amaia Etxarte manifiesta que ya era hora de que el Departamento de Educación asumiera una inversión que legalmente le corresponde.

Tras los oportunos comentarios sobre el asunto, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

1.- En sesión del pasado 27 de diciembre de 2016 esta Junta de Gobierno acordó aprobar convenio de colaboración con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por medio del cual se establecía la cesión gratuita del proyecto de obra para la construcción de porche en colegio público de Sarriguren entre el edificio del mismo y el del gimnasio, confeccionado por doña Maite Mariezcurrena y don Oscar Mongay, arquitectos.

Sobre la base de dicho proyecto, el Ayuntamiento del Valle de Egüés se encargaba de la licitación de las obras, que serían financiadas entre éste y el Departamento mencionado por mitad.

2.- El Ayuntamiento del Valle, en cumplimiento de los compromisos asumidos, procedió a la licitación de las obras, apareciendo anuncio en el Portal de Contratación el día 28 de diciembre de 2016. Dentro del plazo legalmente establecido han sido presentadas en dicho procedimiento ofertas por seis empresas del sector de la construcción.

El señalado procedimiento municipal de licitación no ha culminado, en el momento de adoptar el presente acuerdo, en la adjudicación del contrato, ni mucho menos en su formalización.

3.- Por parte del Departamento de Educación ha sido trasladada verbalmente su voluntad de asumir íntegramente la ejecución de la obra, así como su financiación, recuperando para ello la plena disponibilidad del proyecto cedido en su día. Tal decisión supone, por un lado, dejar sin efecto el convenio aprobado en su día y, por otro, hacer inútil la tramitación del procedimiento de licitación y contratación de las obras tramitado por el Ayuntamiento.

De lo anterior se desprende desde luego la ausencia de toda responsabilidad por parte del Ayuntamiento que en todo momento ha desplegado la actividad material y jurídica dirigida al cumplimiento del indicado convenio y a la contratación de las obras de referencia.

4.- En lo que se refiere al procedimiento de contratación, resulta de forzosa cita el artículo 92-7 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra que establece: *Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación de desistimiento o renuncia por motivos de interés público de una licitación, de un acuerdo marco, de la implantación de un sistema dinámico de compra, o de un contrato formalizado y cuya ejecución no se haya iniciado. En*

*los casos en que el órgano de contratación ejercite dichas facultades, la resolución administrativa será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.*

La justificación de dicho desistimiento no es otra que la voluntad del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra de dar por resuelto el convenio de colaboración que daba sustento a dicha contratación. Por dicho motivo, lo anteriormente expuesto ha de entenderse sin perjuicio de que, si al Ayuntamiento se le parase algún perjuicio como consecuencia del desistimiento del procedimiento de contratación, lo repercuta al Departamento de Educación, en cuanto que ha sido su incumplimiento del convenio el que ha provocado la frustración del mencionado procedimiento.

Por todo lo anterior,

**SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EH-Bildu) y 1 abstención (Somos Eguesibar):**

1º.- Tener por resuelto de forma unilateral por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra el convenio aprobado por esta Junta de Gobierno mediante acuerdo del pasado 27 de diciembre de 2016.

2º.- En consecuencia, proceder a la devolución del proyecto técnico de obras mencionado en el antecedente primero de este acuerdo.

3º.- Desistir de la contratación de las obras de construcción de porche en colegio público de Sarriguren en ejercicio de la facultad que el artículo 92-7 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra confiera a la Administración contratante y con fundamento en las razones invocadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

4º.- Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de la reclamación al mencionado Departamento de Educación de cuantos daños y perjuicios se le puedan irrogar al Ayuntamiento con consecuencia de reclamaciones de terceros a causa de haber desistido de la contratación de las obras de referencia.

5º.- El presente acuerdo quedará condicionado en su eficacia al hecho consistente en que el Departamento de Educación comunique por escrito su voluntad de dar por terminada la vigencia del convenio asumiendo la íntegra ejecución de las obras, así como su financiación.

## **5°.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A PORTAL DE COORDINACIÓN DE CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS.**

Se cuenta en este punto con la colaboración de don Jokin Peñalva, empleado de Tracasa, quien procede a explicar el contenido y la utilidad del Portal de Coordinación de Canalizaciones Subterráneas (PCCS) apoyado en una proyección con diapositivas.

Se trata de un portal web que han promovido, o se han adherido posteriormente mediante la suscripción del correspondiente convenio, tanto Administraciones como el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, o la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, como operadores de telefonía, suministradores de electricidad, y la empresa pública foral Nasertic. Cada uno de dichos miembros incorpora digitalizada la correspondiente red de infraestructuras que se ofrece como información a cambio de precio sobre la ubicación y trazado de dichas redes de servicios.

El coste de ingreso para el Ayuntamiento es de 500,00 euros, siempre que aporte sus propias redes municipales digitalizadas, o de 300,00 euros si no las aporta. El coste de mantenimiento o permanencia en el portal es de la misma cantidad al año, si bien hay un retorno que disminuiría dicha cantidad en función de las descargas relacionadas con las propias redes municipales. La información del portal se actualiza bimestralmente.

Doña Amaia Etxarte entiende que la utilidad del portal es evidente, que es una buena idea, pero considera que la información ofrecida al menos por el Ayuntamiento debería ser gratuita.

Don Iván Méndez se interesa por el beneficio que pueda tener el Ayuntamiento con su adhesión al portal. Se le explica por el señor Peñalva que dicho beneficio puede estar en el interés que puedan tener los técnicos y personal político municipal en el conocimiento del trazado de las redes de los distintos operadores a la hora de analizar la ejecución de obras públicas y privadas, e incluso en la coordinación de obras para concentrar en el tiempo las afecciones al dominio público municipal, evitando costes innecesarios y eventuales molestias a los vecinos.

Pregunta asimismo el señor Méndez si las operadoras comunican también sus canalizaciones vacías. El señor Peñalva señala que es el caso de Iberdrola, por ejemplo. En cuanto al modo de fijar las cuotas, le aclara este último que se determinan en la reunión del órgano de gestión previsto en el convenio de colaboración de las entidades adheridas al mismo, aunque sólo por aquellos miembros que tienen la consideración de operadores propietarios.

A la vista de la anterior información, se solicita al compareciente el texto del convenio, con el fin de analizar la conveniencia o no de la adhesión municipal al mismo.

## **6º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Doña Amaia Etxarte explica el contenido de la convocatoria para la provisión de técnico de participación ciudadana en régimen de interinidad, una vez ha sido aprobada definitivamente la plantilla orgánica municipal. Se refiere a la jornada, nivel de encuadramiento, perfil lingüístico, ámbito de sus funciones, composición del tribunal y temario.

A la vista de lo anterior, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de convocatoria para la provisión en régimen de interinidad y con carácter temporal del puesto de técnico de participación ciudadana.

### **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Aprobar la convocatoria y bases para la provisión de dicho puesto de trabajo en los términos que obran en el condicionado correspondiente.

**2º.-** Proceder a publicar la señalada convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de Navarra.

## **7º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

No se suscita ninguno.

## **8º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

- Don Alfonso Etxeberria informa de que la firma de la escritura de préstamo con el IDAE por importe de 1.725.509,91 euros para financiación de la inversión de renovación del alumbrado público exterior del Valle se llevará a cabo el próximo miércoles en Madrid.

- Doña Amaia Etxarte indica asimismo que hoy tiene prevista una reunión con el equipo técnico de la Universidad Pública de Navarra que se ocupa de la colaboración en materia del Observatorio Urbano del Valle de Egüés. Se encuentra en fase técnica de elaboración del presupuesto y es la cuarta reunión sobre este asunto.

- Doña Helena Arruabarrena señala que el miércoles a las 16:30 horas asistirá a la próxima reunión de la Comisión de Coordinación de Policías de Navarra para tratar el proyecto de nueva ley foral de policías, en el que se viene trabajando hace tiempo. Indica asimismo que en la fase de alegaciones han sido admitidas todas las formuladas desde el Ayuntamiento.

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- No hay ruegos y preguntas.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:05 horas, de cuyo resultado se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.**